



PERMISO
PROVISIONAL

Gobierno de
TLAQUEPAQUE

DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

FECHA EXPEDICIÓN

12-enero-2018

CLAVE: SEM000561

FOLIO TRÁMITE: 88,862

NOMBRE: MOYA MUÑOZ JUAN PABLO

UBICACIÓN: NIÑOS HEROES

COLONIA: LA SOLEDAD

CALLE CRUCE 1: DOROTEO Y RAMON CORONA

CALLE CRUCE 2: PATRIA

GIRO: TACOS TACOS

SUPERFICIE: 3.00

TIPO DE CUOTA: GENERAL

EXTERIOR: 1000 INTERIOR:

IMPORTE MT2: \$ 3.04 mts.

DIAS AMPARADOS: 79

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-octubre-2017

FECHA DE VENCIMIENTO:

IMPORTE: \$720.48
31-diciembre-2017

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE: 07:00:12 p	A: 12:00:12 a	VIERNES	SI	DE: 07:00:12 p	A: 12:00:12 a
MARTES	SI	DE: 07:00:12 p	A: 12:00:12 a	SÁBADO	SI	DE: 07:00:12 p	A: 12:00:12 a
MIÉRCOLES	NO TRABAJA			DOMINGO	SI	DE: 07:00:12 p	A: 12:00:12 a
JUEVES	SI	DE: 07:00:12 p	A: 12:00:12 a				

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:
ART. 43 I-D

AUTORIZO

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN

DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS



Gobierno de

TLAQUEPAQUE

ACEPTO

MOYA MUÑOZ JUAN PABLO

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de Comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifljo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P. deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tasas con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá poner la raya del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 5 días de vencido causará infracción (este o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, producción de cerveza artesanal y parafarmacia.
- El amoblamiento o traslado del puesto a terceros personas.
- Establecerse en las banquetas y para evitar de una congestión que agudice de la administración de mercados, construyan un perimetro para el tránsito de los peatones, así como vialitulos.
- Instalarse en los carriles de las vialitulos y en los jardines de parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos u hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, trasnados de puestos en que se venden frangos o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perimetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menor de 30 mts. de distancia del periferico, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.